MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIROV13

202654032426813

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

LUGAR Y FECHA: Pamplona, Norte de Santander, 07 octubre de 2026

INTERVIENEN: **MY. JULIAN ESPINOSA CASTELLANOS**

LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
NIT 890.501.019 - 9

TE. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA
SUPERVISOR

ASUNTO: Acta de Liquidación del contrato No. 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, cuyo objeto fue el "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASI COMO LA ATENCION DE URGENCIAS Y ATENCION ESPECIALIZADA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) , PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS EN EL ESM BIROV 13 EN LA CIUDAD DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026"., con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **JULIAN ESPINOSA CASTELLANOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.602 Expedida en Santander, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 038 del dieciocho (18) de septiembre de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, identificado con NIT 890.501.019-9, legalmente representado por LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

1 CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de diciembre de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASI COMO LA ATENCION DE URGENCIAS Y ATENCION ESPECIALIZADA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) , PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS EN EL ESM BIROV 13 EN LA CIUDAD DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026.".

2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de diciembre de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación Directa No CD476-DIGSA/DMBUG-2025, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.

3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de cierre, conforme a la normativa vigente.

4. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada, se procedió a la expedición de la Aceptación de Oferta No. 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF.

5. Como resultado del proceso de evaluación y ponderación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado el día 22 de diciembre de 2025, al oferente que obtuvo la mayor puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASI COMO LA ATENCION DE URGENCIAS Y ATENCION ESPECIALIZADA.

OBJETO: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASI COMO LA ATENCION DE URGENCIAS Y ATENCION ESPECIALIZADA (INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

202654032426813

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

ADSCRITOS EN EL ESM BIROV 13 EN LA CIUDAD DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026."

VALOR CONTRATO INICIAL: SETENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.050.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Primera. Obligación de pago:

El contratante se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación, suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, y cargue de los documentos enunciados anteriormente en la plataforma SECOPII, pagos que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial, los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos soporte:

Nota: El contratante se obliga a cumplir con la Circular Externa 020 del 12 de abril del 2021 Emitida por

Ministerio de Hacienda, con las Resoluciones 000042 del 05 de mayo de 2020 y 506 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y 012 DE 2021 de la DIAN.

- ❖ Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- ❖ Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contra referencia del ESM, con las respectivas firmas y sellos.
- ❖ Copia de identificación del usuario.
- ❖ Copia del examen de laboratorio realizado, examen, o histórica clínica según el caso.
- ❖ Los soportes necesarios según la resolución 2335 de 2023.
- ❖ Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- ❖ Certificación del contador de la ESE donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional del contador
- ❖ Pago de seguridad social y parafiscales

PARAGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARAGRAFO 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta

5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de diciembre de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: SETENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.050.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE INICIO: 26 de diciembre de 2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ST. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

202654032426813

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	60025	09/10/2025	$ 50.000,00
CRP	129225	26/12/2025	$ 50.000,00
CDP	4426	05/01/2026	$ 70.000.000,00
CRP	4426	05/01/2026	$ 70.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

N/A

I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° LOTE o facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01VF	AD000062448	40740633 del 30 de diciembre de 2025	479325	30/12/2025	$50.000,00
02	AD000071044 AD000071096 AD000073682 AD000073691 AD000073712	07639753 del 11 de marzo de 2026	49226	11/03/2026	$58.446.249,00
03	AD000063910 AD000067737 AD000067741 AD000067896 AD000068680	27909643 del 31 de agosto de 2026	245626	10/09/2026	$254.000,00
TOTAL					$ 58.750.249,00

Anexar la relación de las facturas de los lotes (Servicios Médicos)

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL	$ 70.050.000,00

BIROV13

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	$ 50.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA FUTURA 2026	$ 58.700.249,00
VALOR TOTAL A FAVOR DEL DMBUG	$ 11.299.751,00
TOTAL DEL CONTRATO	$ 70.050.000,00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe N°01. 040740553 del 30 de diciembre del 2026, supervisor ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°02. 07639273 del 11 de marzo del 2026, supervisor ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°03. 27908893 del 31 de agosto del 2026, supervisor ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

III. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

2. **Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 439-DIGSA/DMBUG-2025VF, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 328 del 09 de diciembre del 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA
	Jurídico	PS.ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Comité evaluador	Técnico	SMSM MARITZA GONGORA VALENCIA
	Jurídico	PS. KARINA MENDEZ
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ
Supervisor (es) del contrato	ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA	
Representante legal firma	LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ	

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL

BIROV13

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dr. PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
ST EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA Supervisor del contrato

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, con NIT 890.501.019-9, representado legalmente por el señor LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° CRA 9 # 5 - 01 Teléfono: 6075682486 - 5800493.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato N° 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, de fecha 26 de diciembre de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto, y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, con NIT 890.501.019-9, representado por la señora LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.280.157 expedida en Ocaña, domiciliado en CRA 9 # 5 - 01 Teléfono: 6075682486 - 5800493, Santander, en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

202654032426813

Radicado N° 2026654032426813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-BIROV13

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del Dispensario médico de Bucaramanga se debe REDUCIR con la presente liquidación, presupuesto del CDP N°4426 de fecha del 05 de enero de 2026 y CRP N°4426 de fecha del 05 de enero de 2026 por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.299.751,00)**

CUARTO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 07 días del mes de Octubre de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. JULIAN ESPINOSA CASTELLANOS
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
NT. 890.501.019-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TE. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA
Supervisor contrato 439-DIGSA/DMBUG-2025 VF

Reviso: Dr. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

BIROV13

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2026-11-17-7:41 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4426 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4426	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	70.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-11.299.751,00			**Valor Actual:**	58.700.249,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890501019	**Razón Social:**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0324080100	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1070594837	**Nombre:**	DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 80

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	439-DIGSA/DMBUG-2025	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF	2026-11-17	70.000.000,00	-11.299.751,00		
					Total:	70.000.000,00	-11.299.751,00	58.700.249,00	0,00

Objeto:	VF APALANCAMIENTO BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE I, II NIVEL DE COMPLEJIDAD ESM BIROV 13 EN LA CIUDAD DE PAMPLONA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-01-05	58.700.249,00	0,00	NINGUNO

Con Aval

PD LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES

JEFE DE PRESUPUESTO DMBUG